



## MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

### **VISTO:**

Lo normado por los artículos 6º y 14º de la Ordenanza Nº 1050/2000 y modificatorias.

### **Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de regular la adjudicación de los permisos de explotación de Taxis y/o Remis, y que la misma sea de forma abierta y equitativa.

Que en virtud de asegurar el derecho de igualdad de oportunidades para todos los caroyenses, se deberá garantizar el acceso equitativamente a la posibilidad de ser prestador de servicios públicos del Municipio de Colonia Caroya.

Que a tal fin se establece en la ordenanza Nº 1050/2000, la creación del Listado Aspirantes a permisos de explotación de Concesiones de Chapas de Taxis y/o Remis, como así también la atribución conferida por la misma ordenanza y Carta Orgánica Municipal al Departamento Ejecutivo Municipal para la implementación del régimen mencionado.

### **POR ELLO**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA**

### **DECRETA:**

**ART. 1º:** Créase el **REGISTRO OFICIAL DE ASPIRANTES A PERMISIONARIOS DE TAXIS Y REMISES 2023** para la prestación del Servicio Público de Pasajeros en el ámbito de la Ciudad de Colonia Caroya.

**ART. 2º:** El Registro Oficial de Aspirantes a Permisionarios de Taxis y Remises abrirá su inscripción el día 16 de enero de 2023, y receptorá las solicitudes correspondientes hasta el día 30 de enero de 2023 inclusive.

**ART. 3º:** A partir del día 16 de enero de 2023 quedará sin vigencia todo registro anterior de aspirantes o solicitudes de concesiones de Taxis o Remises.

**ART. 4º: INSCRIPCIÓN:** Se podrán inscribir todos los interesados a formar parte del registro creado en el artículo 1º, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Colonia Caroya en el horario de 07:00 a 13:00 horas.

**ART 5º: REQUISITOS:** Se deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Presentar D.N.I. y entregar copia del mismo.



## MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

- b) Ser mayor de 21 años y acredite poseer licencia de conducir habilitante para automóviles, con antigüedad mínima de un (1) año.
- c) Acreditar residencia permanente en la Ciudad de Colonia Caroya mínima y continuada de 2 (dos) años.
- d) No poseer otros permisos de explotación de transporte de pasajeros en Colonia Caroya en cualquiera de sus modalidades (Transporte Escolar, Taxis o Remises).
- e) No ser familiar directo (hijo/a, padre o madre, cónyuge o conviviente) de empleado o funcionario municipal.

**ART. 6º: CONFECCIÓN DEL REGISTRO:** Desde el 31 de enero de 2023 y hasta el 02 de febrero de 2023 se confeccionará el registro, y a partir del 03 de febrero de 2023 se publicará el listado de Inscriptos. El mismo se hará público a través del Boletín Oficial Municipal en su versión web, medios de prensa, y estará exhibido en Mesa de Entradas.

Los que se hubieren inscripto y no hayan sido incluidos en el listado, podrán solicitar revisión por nota hasta el día 10 de febrero de 2023 inclusive.

**ART. 7º:** El día 13 de febrero de 2023 quedará formalizado el Registro Oficial de Aspirantes a Permisarios de Taxis y Remises 2023, el que será publicado en el Boletín Oficial Municipal y en medios locales de difusión.

**ART. 8º:** Antes del día 16 de enero de 2023, el Departamento de Transporte deberá informar por escrito a la Secretaría de Administración la cantidad de chapas de Taxis y Remis que estén en condiciones de ser sorteadas.

**ART. 9º:** El día 01 de marzo de 2023 se llevará a cabo el Sorteo de Permisos para Explotación de Licencias de Taxis y Remises, ante la presencia de Escribano Público o Juez de Paz que certifique la totalidad del proceso del sorteo, a los efectos de garantizar la transparencia del mismo. De dicho sorteo resultará un listado de concesionarios oficiales: Un titular por cada chapa y un listado de hasta doce (12) suplentes para todas las chapas a sortear.

**ART. 10º:** Una vez confeccionado el listado oficial, el Departamento de Transporte procederá a notificar de manera fehaciente a cada uno de los titulares sorteados, a los que se les otorgará un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para ratificar su intención de acceder a la concesión, y un plazo máximo de noventa (90) días hábiles para cumplimentar la totalidad de los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 1050/2000 y sus modificatorias. Dichos plazos son fatales, y por lo tanto improrrogables.



MUNICIPALIDAD DE  
**COLONIA CAROYA**

**ART. 11º:** En el supuesto que el aspirante titular no ratificara su intención de acceder a la concesión y/o no cumplimentara la totalidad de los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 1050/2000 y sus modificatorias en los plazos estipulados, se procederá a notificar de manera fehaciente al suplente que corresponda, conforme al orden del listado resultante del sorteo. En estos casos se deberán observar las prescripciones del artículo anterior.

**ART. 12º:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

**Protocolizado por el Departamento de Boletín Oficial bajo el Decreto N° 037/2023.  
COLONIA CAROYA, 13 de enero de 2023.-**

**FDO.: DR. GUSTAVO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL  
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ – SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**